



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	02 de agosto de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 240 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00366
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Juan Felipe Montoya Londoño											
Identificación		CC. 71.776.628											
Dirección de notificación		Carrera 77B N° 48 – 20 interior 201 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		313 665 35 70											
Correo electrónico		Jufemolo2@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Alberto Zuluaga Ramírez											
Identificación		C.C. 70.691.530 y la T.P. 49.763 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 52 N° 50 – 25 oficina 708 Medellín											
Correo electrónico		alzuram@yahoo.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Cementos Argos S.A.											
Identificación		Nit 890100251-0											
Dirección de notificación		Calle 7D N° 43A - 99 Medellín											
Correo electrónico		correonotificaciones@argos.com.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Sara María Pabón Ángel											
Identificación		CC. 43.979.117 y T.P. N° 185.210 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43 a N° 1 - 50 Torre 3 of 701 Edificio San Fernando Plaza Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		322 37 11											
Correo electrónico		litigios@ceortizyabogados.com											

- **Admisión demanda:** 19 de enero de 2022 (numeral 06)
- **Notificación de la demandada:** 3 de febrero de 2022 (numeral 08)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilió.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandada la existencia de la justa causa invocada para la terminación del contrato de trabajo y que cumplió con el debido proceso para dicha terminación. Y el demandante deberá probar que para el momento de la terminación del contrato era beneficiario de la convención colectiva de trabajo vigente entre la empresa demandada y el Sindicato unitario de trabajadores de la industria de materiales para construcción – SUTIMAC.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 09-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes en el numeral 03 y 05.</p> <p>Pág. 3-5: carta de despido.</p> <p>Pág. 6-12: copia de los descargos rendidos por el demandante.</p> <p>Pág. 13: incapacidad de la EPS Sura del demandante.</p> <p>Pág. 14: constancia de la EPS Sura de prueba de Covid-19.</p> <p>Pág. 15-21: Fotos tomados por el demandante al sitio de ocurrencia de los hechos.</p> <p>Pág. 22: correo del 23 de junio de 2021.</p> <p>Pág. 23: correo del 24 de junio de 2021.</p> <p>Pág. 24: correo del 25 de junio de 2021.</p> <p>Num.05: copia de la convención colectiva de trabajo del 21 de junio de 2018.</p> <p>Testimonial: de los señores Alveiro Mesa, Egidio Alquiver Quintero y Jairo Castaño Londoño.</p> <p>Inspección judicial: No se decreta.</p>
Pruebas decretadas a la demandada
<p>Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 09– numeral 09 exp. Digital-; obrantes en páginas 11 a 98.</p> <p>Pág. 11-12: Contrato de trabajo.</p> <p>Pág. 13: Liquidación de prestaciones sociales.</p> <p>Pág. 14-16: Carta de terminación del contrato de trabajo.</p> <p>Pág. 17-23: Acta de descargos.</p> <p>Pág. 24-25: Acuerdo de confidencialidad celebrado entre las partes.</p> <p>Pág. 26-27: Perfil y funciones del Profesional de Inventarios.</p> <p>Pág. 28-31: Reporte final de eventos críticos del 8 de junio de 2021.</p> <p>Pág. 32-82: Reglamento Interno de Trabajo.</p> <p>Pág. 83-98: Informe de toma física de inventario.</p> <p>Interrogatorio de parte: Al demandante.</p>

Declaración de parte: Del representante legal.

Testimonial: de las señoras Carla Viviana López, Manuela Acevedo, Ángela Valencia y de los señores Ricardo Rada, Ricardo Rueda y Omar Giraldo.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



Maria Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	02 de agosto de 2023					Hora:	2:00 p.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00366
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Juan Felipe Montoya Londoño

CC. 71.776.628

Demandante.

Asistió

Alberto Zuluaga Ramírez

C.C. 70.691.530 y la T.P. 49.763 del C. S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

July Paulin Restrepo Sierra

CC. 32.296.755

Representante legal Cementos Argos S.A.

Asistió

Sara María Pabón Ángel

CC. 43.979.117 y T.P. N° 185.210 del C. S. de la J.

Apoderada demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario